



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2025-CM-MDM-C

Marangani, 18 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 006-2025-CM-MDM/C, de fecha 18 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la aprobación de la Donación de bienes muebles patrimoniales considerados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, a su vez el artículo 41° del mismo cuerpo legal señala los acuerdos son decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 196° de la Constitución Política del Estado, señala que el patrimonio municipal está conformado por dos municipalidades los bienes de uso público y los bienes patrimoniales.

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece en consideración de bienes que integran su patrimonio los que cumplen con el cumplimiento de las funciones del mismo y están bajo la administración de la gestión de Concejo Municipal.

Que, respecto a los bienes muebles estatales calificados como RAEE, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Directiva para la baja de bienes muebles de las entidades del sistema nacional de abastecimiento, aprobada por la Dirección General de Abastecimiento del MEF, establece el procedimiento para la Realización de Transferencia Interestatal, Donación y Enajenación en calidad de RAEE. Para tal efecto se toma en cuenta el listado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE emitidos por el MINAM y los D.S. N° 009-2019-MINAM y D.S. N° 002-2020-MINAM, que establecen el listado de RAEE y los procedimientos para su disposición final.

Que, mediante el numeral 7.2.4 de la citada directiva se indica el procedimiento que dispone la transferencia o donación de bienes RAEE y precisa la documentación institucional establecida. Luego de obtenida la resolución de baja de los bienes el RAEE y tratándose de una entidad pública o educativa.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 138-32025-GM-MDM/C-C, de fecha 11 de febrero del 2025, se RESUELVE: APROBAR la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de 333 bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Marangani; Asimismo, AUTORIZA a la Unidad de Control Patrimonial, registre la Baja Patrimonial de los bienes muebles y finalmente DISPONE a la Unidad de Control Patrimonial gestione dentro del plazo establecido por la normativa la ejecución de la resolución de baja de los bienes calificados como RAEE en el portal web de la institución.

Mediante Informe Técnico N° 024-2025-GLC-UCP-MCM, de fecha 07 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Patrimonio de la Entidad Sr. Gabino Limachi Condori, informa sobre el procedimiento para la donación de bienes muebles patrimoniales considerados **RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE)**, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Residuos de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

Que, a través del portal institucional del MEF se publica con fecha de inicio 17 de febrero y fecha de vencimiento de 03 de marzo del presente año 2025, motivo por el cual se presentaron solicitudes mediante cartas a la entidad Municipal, la donación de los bienes Muebles considerados RAEE, los sistemas de manejo RAEE.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

- URBAN MINING S.A.C. con RUC N° 20607033146
- ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E&V TECH PERU S.A.C. con RUC N° 206077221864
- SISTEMA COLECTIVOJDL MEDICAL COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20612699331
- SISTEMA COLECTIVO RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERU S.A.C. - RECYTEC con RUC N° 20612203483
- SISTEMA COLECTIVO BETEL & RAEE S.A.C. con RUC N° 20613016628
- SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L. con RUC N° 20608060546
- SISTEMA COLECTIVO ICLB SOLUCIONES AMBIENTALES E.I.R.L. con RUC N° 20613404784

Mediante la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina Gerencia de Administración (OGA), en fecha 04 de marzo realiza la evaluación de la documentación obligatoria que presentaron los 07 sistemas de manejo RAEE, que establece en la Directiva 001-2020-EF/54.01, resultado de la evaluación los 07 sistemas de manejo RAEE, cumplen con la documentación correspondiente que acredita.

Que, en cumplimiento a la directiva se ha llevado el sorteo para determinar al ganador o sorteado declarándose como sistema de manejo denominado "**ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C - E & V TECH PERU S.A.C**", con RUC N° 20607221864, debidamente representado por su representante legal de la empresa Verónica Azucena Arévalo García, identificada con DNI N° 10725625.

Que, se tiene el sustento legal en la OPINIÓN LEGAL N° 054-2025-AJ-MDM/ARCC, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina: PROCEDENTE de aprobación de disposición final en la modalidad de DONACION de los trescientos treinta y tres (333) BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, valorizados en S/. 50,412.72 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 72/100 SOLES), a favor de la empresa "ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C - E & V TECH PERU S.A.C", con RUC N° 20607221864, debidamente representado por su representante legal de la empresa Verónica Azucena Arévalo García, identificada con DNI N° 10725625.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-CM-MDM/C, de fecha 18 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, en el Orden del Día sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Donación de bienes muebles patrimoniales considerados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos); bajo ese contexto, el Pleno del Concejo Municipal, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades lo aprobaron por unanimidad.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACION DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE** (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución de Gerencia N° 038-2025-GM-MDM, de fecha 11/02/2025, conforme a lo establecido en la Directiva 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimiento para la Gestión de Residuos de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cuyo valor neto total asciende a S/. 50,412.72 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 72/100 SOLES), a favor de la **EMPRESA "ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C - E & V TECH PERU S.A.C"**, con RUC N° 20607221864, debidamente representado por su representante legal de la empresa Verónica Azucena Arévalo García, identificada con DNI N° 10725625.

ARTICULO SEGUNDO.- PRESISAR que la **EMPRESA "ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C - E & V TECH PERU S.A.C"**, se encargara del recojo y traslado de los bienes materia de la donación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas competentes, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes y a la Unidad de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

